Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

El de dexarsele para fuerças a estos reparos
como lo a experimentado en los socorros
que de lo mas prompto de sus reales efectos
a sido seruido de mandar hacer a esta ciud en
las ocasiones de las otras dos inundaciones
del rio para estos mismos reparos dandole
hasta lo exstante del dinero de un donatibo
que abia rrecogido en todo el reyno en
aquella ocasion el s.r D. Ju.o bap.a nabarrete
mas como quiera que esta misma confesion
de lo que se debe a la liberalidad de su mag.d
en mirar por la conseruacion desta ciud
doblasu obligacion a el zelo y animo con
que debe cundir hasta lo mas flaco de sus fuer
zas en su real seruicio si todauia no
se sirbiese de rrenes por mas del el rrelebar
a esta ciud deste donatibo por las singula
res ecepciones que le asisten su boto y parecer
es que por ella y sus vi.os y los de su cuenta
y razon se sirua a su mag.d con ocho mill
ducados de vellon en los medios que le
serua para quando los caualleros comisarios
a quien se a ynsignuado los an de tratar
y conferir con el s.r D. Al.o de pasco rreg.r
desta ciud los buelban a el ayuntamiento
della que a de ser el primero para que mandare
citar su señoria que con su vixilancia
en esta materia yguala al deseo y promp
titud con que esta ciud desea ampliarse
en el seruicio de su mag.d =
El s.r Don antonio prieto reg.r como el s.r
D. Fran.co Rocamora =
El s.r D. P.o bermudez reg.r como el s.r don
R.o de castilla =